
 Universidad de Granada	DOCUMENTO DE APOYO	DA26-NormasGenTRResi	Página 1 de 6 N° Revisión: 0 02/02/2015	
	NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN TROFEO RECTOR COLEGIOS MAYORES			

II TROFEO RECTOR RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN

2014 - 2015

Art. 1º.- El Centro de Actividades Deportivas (C.A.D.) de la Universidad de Granada (UGR), a través de la Oficina de Competiciones Internas (O.C.I.) organiza la competición denominada Trofeo Rector Residencias (T.R.R.).

Art. 2º.- Se podrá participar en las siguientes modalidades deportivas: *Baloncesto (femenino) y fútbol sala (masculino)*.

Art.3º.- La O.C.I. se reserva la fecha de comienzo y finalización del mismo, así como su reglamento y las modalidades deportivas a realizar.

Art.4º.- Las competiciones deportivas se celebrarán en las instalaciones deportivas de la UGR, principalmente en sábado, en horario de mañana y/o tarde, o en caso de necesidad por parte de la organización, en viernes tarde.

Requisitos de participación.

Art. 5º.- Este Trofeo está dirigido exclusivamente a las Residencias Universitarias.



Art. 6º.- Podrán participar en este Trofeo, todos los residentes, matriculados oficialmente en el curso 2014-2015 en la Universidad de Granada.

Art. 7º.- Para poder participar tendrá que estar en posesión de la tarjeta deportiva 2014-2015 del C.A.D.

Inscripción.

Art. 8º.- Fechas de inscripción. Se iniciará el 6 de febrero de 2015 (Solicitud oficial inscripción y vía web del C.A.D), y finalizará el 13 de febrero de 2015 a las 14:00 horas.

Art. 8.1. Cada Residencia (vía Delegado) hará su inscripción preferentemente vía e-mail, remitiendo

 Universidad de Granada	DOCUMENTO DE APOYO	DA26-NormasGenTRResi	Página 2 de 6 N° Revisión: 0 02/02/2015	
	NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN TROFEO RECTOR COLEGIOS MAYORES			

un e-mail adjuntando la <*Solicitud Oficial de Inscripción*> que se podrá descargar de la página web o recogerla en la O.C.I.; a la dirección competicionescad@ugr.es o entregándola en la O.C.I., situada en el Pabellón I del Campus Universitario de Fuentenueva.

Art. 8.2. La <*Solicitud de Inscripción*> se rellenará en todos sus apartados. La inscripción estará firmada por el Delegado General de la Residencia participante.

Una vez recibida en la O.C.I. la <*Solicitud de Inscripción*>, se procederá por parte de la O.C.I. a dar de alta a los Delegados en la aplicación informática y se facilitará vía email al Delegado, el usuario y contraseña para la inscripción on-line de los equipos en competición a través de la página web del C.A.D. Para la gestión on-line (inscripción jugadores, aplazamientos de partidos, consulta calendarios, ver resultados, recibir notificaciones, gestionar solicitudes de aplazamiento, ver resoluciones del Comité de Competición, Comité de Apelación etc.), los capitanes deberán registrarse en la página web del C.A.D. con el mismo e-mail que consta en su Tarjeta Deportiva del C.A.D. 2014-2015. Para ello introducirá su email en el campo de usuario y pulsará enviar. Automáticamente se generará una contraseña personalizada que llegará a su e-mail. Una vez identificado con usuario y contraseña podrá gestionar el equipo en la aplicación on-line de competiciones del C.A.D.

La entrega de la <*Solicitud Oficial de inscripción*>, ya sea vía e-mail o bien personalmente no significa la inscripción de la Residencia en la competición, para que esta sea definitiva, el/la Delegado/a debe proceder a dar de alta on-line los equipos de su Residencia en todas y cada una de las competiciones en que desee participar.



Art. 8.3. Toda inscripción al T.R.R., tanto a deportes individuales como colectivos, será gestionada y tramitada, obligatoriamente por el/la Delegado/a de la Residencia. El C.A.D. no se hace responsable de datos falsos o erróneos de los jugadores que el Delegado de la residencia facilite a través de la aplicación on-line, ni de las futuras responsabilidades que se pudiesen derivar por tal motivo.

Art. 9º.- Una vez entregada la <*Solicitud de Inscripción T.R.R.*> y dados de alta los equipos en la aplicación on-line por parte del Delegado de la Residencia, ésta se considerará en firme y la O.C.I. procederá a validar los equipos on-line.

Art. 10º.- El número de jugadores dados de alta por equipo, será ilimitado. Es recomendable realizar la inscripción de nuevos jugadores antes de la celebración del partido, y siempre que estos nuevos jugadores dados de alta, estén incluidos en el listado al que se hace referencia en el Art. 11, para agilizar el comienzo de los partidos, al estar ya incluidos en la pre-acta.

Art. 11º. - La Dirección de la Residencia, entregará en la O.C.I., la lista firmada y sellada de todos los jugadores/as con nombre, apellidos y D.N.I. que representaran a la Residencia en el T.R.R., antes del día 13 de febrero 2015 a las 14:00 horas en la O.C.I.

Art. 12º.- La *Gestión de Competiciones on-line*, permitirá a los/as delegados/as de las Residencias tener acceso a: inscripción de los equipos en todas sus competiciones, alta de jugadores, consultar calendarios, ver resultados, recibir notificaciones, gestionar solicitudes de aplazamiento, ver resoluciones del Comité de Competición, etc.

 Universidad de Granada	DOCUMENTO DE APOYO	DA26-NormasGenTRResi	Página 3 de 6 N° Revisión: 0 02/02/2015	
	NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN TROFEO RECTOR COLEGIOS MAYORES			

Art. 13º.- Las comunicaciones emitidas por la O.C.I. se realizarán a través de *Gestión de Competiciones on-line*, vía telefónica o e-mail.

Art. 14º.- Las modalidades deportivas que se ofertan son: Baloncesto (sólo categoría femenina) y fútbol sala (sólo categoría masculina). No se aceptan equipos mixtos, siendo necesario un mínimo de cuatro Residencias para el desarrollo de cualquiera de las dos competiciones. Cada Residencia sólo podrá inscribir un equipo por deporte.

Sistema de competición.

Art. 15º.- La O.C.I., en función del número de equipos inscritos, decidirá el sistema más adecuado de competición, que se notificará antes del inicio de la misma a las Residencias implicadas.

Art. 16º.- La inscripción al II T.R.R., conlleva la aceptación de sus Normas Generales de Competición.

Normas de partidos y competiciones.



Art. 17º.- Las presentes Normas Generales de Competición, son las que regirán el II Trofeo Rector Residencias.

Art. 18º.- En cada deporte, se aplicará el Reglamento Técnico de la Federación Nacional correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en las presentes *<Normas Generales de Competición del II Trofeo Rector Residencias Universitarias>*.

Art. 19º.- Previamente informados los árbitros e independientemente de lo reflejado en los reglamentos oficiales de cada modalidad deportiva, antes de cada encuentro o prueba, el delegado de cada equipo o capitán del mismo, deberá entregar al árbitro, las tarjetas deportivas del C.A.D. 2014-2015 de los jugadores que tomen parte en el mismo, no siendo necesaria la presencia de todos los jugadores en el momento de comenzar el partido (si tiene que estar en el campo de juego el número mínimo para comenzar por deporte, que en ambos casos será de cinco, conforme vayan llegando y antes de entrar a jugar tienen que avisar a los árbitros e identificarse). En caso de pérdida u olvido, será válido: D.N.I., carnet de conducir, pasaporte o carné universitario inteligente. Una vez inscritos los participantes y cerrada el acta en su fase de inscripción, el árbitro no admitirán más inscripciones.

Art. 20º.- El capitán o delegado de un equipo, podrá examinar la documentación que presenta el equipo contrario, en presencia de los árbitros, para identificar a los jugadores contrarios, lo hará antes de comenzar el partido, en el descanso o al finalizar el partido.

Art. 21º.- Cualquier equipo podrá cursar protesta por alineación indebida o cualquier otro aspecto que considere oportuno ante el Comité de Competición y dentro del plazo de las 48 horas hábiles, siguientes a la celebración del encuentro. La protesta se reflejará por escrito y se entregará en la O.C.I.

 Universidad de Granada	DOCUMENTO DE APOYO	DA26-NormasGenTRResi	Página 4 de 6 N° Revisión: 0 02/02/2015	
	NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN TROFEO RECTOR COLEGIOS MAYORES			

Art. 22°.- Los horarios de los partidos se respetarán al máximo. Se dará por no presentado a un equipo, diez minutos después de la hora fijada para el comienzo del mismo.

Art. 23°.- Los árbitros podrán suspender un encuentro en función de su autoridad y de acuerdo a las normas establecidas, en el reglamento de partidos y competiciones de cada modalidad deportiva, reflejando en el acta los motivos de la suspensión.

Art. 24°.- Todos los partidos deben disputarse dentro del horario en el que han sido programados, por cuestiones de ocupación de instalación. Por tanto el árbitro podrá acortar el tiempo de juego, comunicándolo a los capitanes, previo al inicio de los partidos.

Art. 25°.- En caso de incomparecencia del árbitro o árbitros designados para un partido, los capitanes de ambos equipos de mutuo acuerdo podrán acordar la celebración del partido designando un árbitro. Para designar el árbitro los capitanes de ambos equipos de común acuerdo podrán elegir a alguien presente en el público o instalación, en caso de no encontrarlo, designarán un jugador de cada equipo para hacer la función de árbitro. Los capitanes rellenarán el acta que pedirán al personal de instalaciones. Una vez finalizado el partido el acta será firmada por los dos capitanes, reflejando las incidencias si las hubiese y deberá ser entregada al personal de instalaciones o bien depositarla en la O.C.I. antes de las 48 horas hábiles posteriores al partido. En caso de no llegar a un común acuerdo para designar árbitro, el partido quedará aplazado y se designará una nueva fecha de celebración.



Art. 26°.- En los deportes colectivos, los jugadores elegirán al iniciar el curso 2014-2015, participar como jugador o como arbitro, no pudiendo compaginarse ambas cosas durante el curso académico. En el supuesto de producirse esa irregularidad y la organización tenga noticia de ello, bien de oficio o por denuncia expresa, el equipo en el que participe será sancionado con alineación indebida.

Art. 27°.- Los equipos podrán solicitar el aplazamiento de un encuentro por causas muy justificadas, con 7 días naturales de antelación a la fecha fijada para la celebración del mismo. La solicitud de aplazamiento de partidos se efectuará obligatoriamente a través de "Gestión On-line". Gestión On-line no aceptará ningún aplazamiento dentro de los 7 días anteriores, al partido. Ej.: si el partido que se quiere aplazar se juega un jueves, la fecha última para solicitar el aplazamiento es el miércoles de la semana anterior.

El aplazamiento tiene que ser aceptado por el equipo contrario, en caso de no serlo, el encuentro no podrá ser aplazado, con la excepción prevista en este artículo.

El aplazamiento oficial de un encuentro sólo podrá hacerlo la organización. Sólo se aplazarán aquellos encuentros que la organización autorice y por causas muy justificadas. El aplazamiento será efectivo, cuando siendo aceptado por los dos equipos, la organización lo autorice y se lo comunique a ambos equipos a través de la aplicación on-line. La nueva fecha del partido aplazado, será inamovible, siendo fijada por la Organización, no pudiéndose volver a solicitar aplazamiento del mismo partido,

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, la O.C.I. podrá, de oficio, aplazar un partido atendiendo a criterios de deportividad y sólo en situaciones consideradas extraordinarias (competiciones de rango superior, mantenimiento de la instalación,...) que puedan afectar al buen desarrollo de la competición y por causas muy justificadas.

 Universidad de Granada	DOCUMENTO DE APOYO	DA26-NormasGenTRResi	Página 5 de 6 N° Revisión: 0 02/02/2015	
	NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN TROFEO RECTOR COLEGIOS MAYORES			

Art. 28.- No presentado. El equipo que no se presente a un partido se le dará el partido por perdido y se le sancionará descontándole tres puntos en fútbol sala y dos en baloncesto, en la clasificación correspondiente. Si se produce una segunda no presentación, el equipo será descalificado.

Art. 28.1. El resultado de un partido en el que uno de los equipos no se ha presentado, será:

- Baloncesto: 20-0.
- Fútbol Sala: 5-0.

Art. 29°.- Los resultados contra un equipo descalificado se anularán, pero se mantendrán las sanciones individuales y las de equipo.

Art. 30°.- Alineación indebida. La organización, actuará de oficio o por denuncia y con carácter retroactivo. Si a un equipo se le sanciona por alineación indebida, se le dará el partido por perdido y se aplicarán las mismas sanciones que en el caso de no presentado (Art. 28).

Art. 30.1. El jugador responsable de la alineación indebida, será sancionado individualmente con no poder jugar en el presente II Trofeo Rector Residencias Universitarias.

Proclamación de la Residencia Universitaria Ganadora del Trofeo Rector.

Art. 31°.- Al finalizar la competición del T.R.R., en ambas modalidades deportivas, se establecerá una clasificación final, entregándose premio a los dos primeros equipos clasificados.

Comité de Competición.



Art. 32°.- El Comité de Competición estará formado por un Juez Único. En caso de imposibilidad de resolución por parte de este Juez Único, habrá un suplente. En ambos casos serán designados por el Director del C.A.D.

Art. 33°.- Los recursos a las decisiones del Comité de Competición se presentarán dentro de las 48 horas hábiles, siguientes a la notificación de las mismas, ante el Comité de Apelación en la O.C.I.

Art. 34°.- En ningún caso la reclamación o interposición de recurso, suspenderá el cumplimiento de las sanciones acordadas, mientras no se dejen sin efecto por el organismo competente.

Art. 35°.- El Comité de Competición tendrá un plazo de cuatro días hábiles para estudiar e imponer las sanciones correspondientes.

Comité de Apelación.

 Universidad de Granada	DOCUMENTO DE APOYO	DA26-NormasGenTRResi	Página 6 de 6 N° Revisión: 0 02/02/2015	
NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN TROFEO RECTOR COLEGIOS MAYORES				

Art. 36°.- Estará formado por un Juez Único, designado por la Dirección del C.A.D de la UGR.

Art. 37°.- Las decisiones sobre los recursos presentados ante este Comité no rebasarán en su resolución los tres días hábiles desde su entrada en la O.C.I.

Art. 38°.- Las decisiones del Comité de Apelación son inapelables.

Oficina de Competiciones Internas (O.C.I.)
 C/ Profesor Juan Ossorio s/n Pabellón I,
 Campus Universitario de Fuentenueva
 Centro de Actividades Deportivas (C.A.D.)
 Universidad de Granada
 Tfno.: 958.24.99.48 - 958.24.23.91
<http://cad.ugr.es/>
 e-mail: competicionescad@ugr.es